

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
ap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 26 de Enero de 1961

Núm. 21

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarjos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarjos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

Confeccionado el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1960-1961 y aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto por el numerado 3.º del artículo 257 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace saber que el mencionado Plan se halla expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación (calle de Fajeros, núm. 1), durante treinta días hábiles, a fin de que los Ayuntamientos y los vecinos de los correspondientes Municipios, puedan interponer en dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 20 Enero de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.

324

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Ayuntamiento: Crémenes

CONCEPTO: Rústica Catastrada

EJERCICIO: 1957

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los señores que luego se citarán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha 18 de Diciembre de 1960 se ha dictado la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: herederos de Teresa Diez Abella

Una finca rústica al paraje de «Polcares», de 8-50 áreas, que linda: Norte, María García Rodríguez y otros; Este, Ramiro Recio García y otros;

Sur, Rafaela Diez González; Oeste, camino. Riqueza imponible, 15,98 pesetas; capitalización, 319,60 pesetas.

Deudor: Vicente Diez Rodríguez

Una finca rústica al paraje de «San Miguel», de 23-65 áreas, que linda: Norte, Felipe Escanciano González; Este, herederos de Froilán González y otros; Sur, Margarita González Diez y otros; Oeste, monte U. P. 581. Riqueza imponible, 44,41; pesetas; capitalización, 888,20 pesetas.

Deudor: Eliginia Fernández

Una finca rústica al paraje de «Sastrón», de 4-24 áreas, que linda: Norte, Delfín Solís García; Este, camino; Sur, Nieves Valle; Oeste, camino. Riqueza imponible, 39,94 pesetas; capitalización, 798,80 pesetas.

Deudor: Erundina Fernández y hermanos

Una finca rústica al paraje «La Prida», de 5-66 áreas, que linda: Norte, José García Valle y hermanos; Este, monte U. P. 577; Sur, Julián Martínez García; Oeste, José García Valle y hermanos. Riqueza imponible, 47,77 pesetas; capitalización, 955,40 pesetas.

Deudor: Feliciano Fernández

Una finca rústica al paraje de «Cotellines», de 12-76 áreas, que linda: Norte, Honorato y Paz García Ponga; Este, monte U. P. 571; Sur, monte U. P. 571; Oeste, María García Gon-

zález. Riqueza imponible, 58,06 pesetas; capitalización, 1.161,20 pesetas.

Deudor: Honorino Fernández Rodríguez

Una finca rústica al paraje de «Los Barriales», de 6 80 áreas, que linda: Norte, Melitón Alonso Rodríguez; Este, herederos de Benedicta Alvarado; Sur, camino; Oeste, Bernardino Alvarez Tejerina y otro. Riqueza imponible, 57,39 pesetas; capitalización, 1.147,80 pesetas.

Deudor: Donato González Cubillas

Una finca rústica al paraje de «Vega Iglesia», de 11 58 áreas, que linda: Norte, Petra Recio García y otro; Este, Manuel Valbuena Casas; Sur, reguero; Oeste, Iguacio García González. Riqueza imponible, 12,27 pesetas; capitalización, 245,40 pesetas.

Deudor: Asunción Flórez Rodríguez

Una finca rústica al paraje de «Risaco», de 6-04 áreas, que linda: Norte, camino; Este, carretera; Sur, María Gómez González; Oeste, Luis y Oliva Martínez. Riqueza imponible, 23,56 pesetas; capitalización, 471,20 pesetas.

Otra finca rústica al paraje de «Risaco», de 9 07 áreas, que linda: Norte, Elpidio Flórez Fernández; Este, carretera; Sur, herederos de Bernardo Fernández. Riqueza imponible, 35,37 pesetas; capitalización, 707,50 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio presenten y entreguen en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se les requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se personen en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido serán declarados en rebeldía conforme determina el artículo

127, pues así está acordado en Providencia de fecha 4 de Enero de 1961.

En Cistierna, a 10 de Enero de 1961. El Recaudador, A. Villán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 238

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Nota-Anuncio

Electricidad

La Excelentísima Diputación provincial de León, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios de tensión desde Valverdin hasta las cuevas de Valporquero y derivaciones a Getino, Gete, Felmin y Valporquero de Torio con sus correspondientes centros de transformación.

La línea comenzará ahora tomando energía del circuito a 5 K. V. de León Industrial, S. A., que alimenta las localidades de Valverdin, Pedrosa etc. Su longitud total será de 6 340 metros y el trazado se efectuará próximo a la carretera de León a Collanzo Km. 38 al 42. Cruzará esta carretera en el Km. 39 Hm. 6, Km. 40 Hm. 1 (Derivación a Gete) carretera de La Vecilla a Collanzo Km. 11 Hm. 5, río Torio, C. V. a Getino, C. V. de Felmin a Valporquero, montes de utilidad pública números 635, 646, 634, 648 y 779, terrenos comunales y particulares.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Cármenes y Vegacervera, o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 304

Distrito Minero de León

Vista la instancia presentada por la Entidad «Heras y García Nieto, S. L.», explotadora del Grupo Minero «Josefita y Otras», del término de Tremor de Arriba, solicitando autorización para construir un cable aéreo desde las tolvas de cargue en

el mencionado Tremor de Arriba, hasta la estación ferroviaria de Brañuelas.

Procede, se incoe el correspondiente expediente, tramitándose con arreglo a lo señalado en los artículos 160 al 167 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, anunciando la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo edictos a los Alcaldes de los Ayuntamientos interesados, e informando después la Jefatura de Minas y demás Organismos a que hubiera lugar.

V. E. no obstante resolverá.

León, 20 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 314

Rectificación

ANUNCIO

Se notifica al público que en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 13, de fecha 17 de Enero de 1961, se incurrió en error al consignar el número del expediente del permiso de investigación «Marieta», sito en el paraje de Las Traviesas, del término municipal de Valdesamario, siendo su verdadero número de expediente el 13.040.

León, 21 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 315

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy, ha sido cancelado por renuncia voluntaria de de los interesados y de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el permiso de investigación «Los dos Amigos», número 11.734, de 15 pertenencias de mineral de cobre y otros, sito en el Ayuntamiento de Valdeteja, del que eran solicitantes D. Maximino Frnández Tascón y D. Aureliano Luis Garcia Robles, vecinos de Coladilla de Torio y Cándana de Curueño, respectivamente, cuyo representante en León, es D. Santiago Soto, con domicilio en la calle de Santa Nonia, núm. 8.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en los «Bo-

letines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas solicitudes, a partir de los ocho días de la última publicación, siendo las horas de oficina para presentar nuevas peticiones que le afecten, desde las diez a las trece y media horas.

León, 21 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 316

Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S., convoca concurso-subasta, para adjudicar las obras de reparación de pintura al óleo de la carpintería exterior del Grupo de viviendas de esta capital, Cooperativa «SAN FROILAN», según proyecto redactado por D. Ramón Cañas y del Río, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS CON SESENTA CENTIMOS (93.200,60 ptas.) y la fianza provisional a MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO CON UN CENTIMO (1.864,01 ptas.).

El plazo de ejecución de dichas obras es de dos meses.

Las proposiciones extendidas en el modelo oficial y documentación exigida para optar al concurso-subasta, puede presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos de León, (Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), durante quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo si este fuera festivo al día siguiente:

El acto del Concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras,

los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura) en los días y horas hábiles de oficina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 17 de Diciembre de 1960.—El Presidente de la J. E. A. P., Antonio Diez Sandes.
271 Núm. 89 —149,65 Ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACIÓN PUBLICA

«Minas Sorpresas, S. A.», con domicilio social en Bembibre (León), solicita aprovechar 10 litros de agua por segundo a derivar del río Noceda, a su paso por Arlanza, frente a la mina «Rosita», con destino al lavado de carbones, en términos del Ayuntamiento de Bembibre.

Las aguas se proyecta bombearlas, de la margen izquierda, frente al transformador de las instalaciones del lavadero, vertiéndolas en un depósito de regulación, del que se toman para ser distribuidas en los distintos artefactos del lavadero, decantándose a la salida.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones de bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Bembibre, o en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la Plaza de España, número 2, 2.º, Oviedo, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 9 de Enero de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

106

Núm. 83.—107,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Saúl Diez Valbuena, del reemplazo de 1961, se ha instruí expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años a ignorado paradero de su padre, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Diez Valdés, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Diez Valdés, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

León, 20 de Enero de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 306

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre derechos y tasas por ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes, colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública; disfrute de kioscos en la vía pública; carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso, fábricas de mosaicos y agencias de transportes; conciertos establecidos por este Ayuntamiento; rentas municipales; inspección de calderas de vapor de agua caliente, motores, transformadores, ascensores, etc., etc.; antenas de radio que atraviesen calles; ocupación de la vía pública y subsuelo de la misma con aparatos automáticos (surtidores de gasolina); ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común y sobre utilización de postes, palomillas, etc., etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma (energía eléctrica); casinos y círculos de recreo; arbitrio sobre la Riqueza urbana; arbitrio sobre la Riqueza rústica y pecuaria; canales y bajadas de agua que desaguan en aceras y calzadas; lucernarios y tragaluces; entrada de carruajes en

los edificios particulares; marquesinas u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores; alcantarillado; bajadas de agua que vierten en la vía pública en malas condiciones; fachadas no revocadas; limpieza y decoro de las mismas; escaparates y vitrinas; muestras; anuncios; toldos; vigilancia de establecimientos; inspección sanitaria de id.; todos ellos correspondientes al año en curso y que han sido aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 18 de Enero de 1961; bien entendido que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 20 de Enero de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 305

Ayuntamiento de Burón

Formados los padrones de arbitrios sobre artículos alimenticios, patatas y carnes, correspondientes al año de 1960, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días a los efectos de que pueda ser examinado y reclamado, en su caso, por los contribuyentes en ellos comprendidos, pues expirado el citado plazo no se admitirá examen ni reclamación alguna.

Burón, 19 de Enero de 1961.—El Alcalde, Fidel Alvarez Allende. 293

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Aurelio Ramírez Gallardo, importante en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (son 450.000,00 ptas.), para ejecución de las obras de carretera de acceso con alineaciones y construcción de tres puentes en la localidad de Anllares del Sil, quedando expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para que todos aquéllos que puedan considerarse perjudicados, tanto afectados en la ocupación de parte de fincas privadas como cruce de agua de riegos, arbolados y muros

que puedan existir en la alineación y construcción de la referida pista, presenten dentro del plazo reglamentario las oportunas reclamaciones a que puedan considerarse afectados.

Entendiéndose que se presta la conformidad y renuncia a los derechos que puedan asistirles de no efectuar en tiempo y forma lo que les interese.

Páramo del Sil, 17 de Enero de 1961.—El Alcalde (ilegible). 291

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1951 a 1958.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pobladura de Pelayo García, 17 de Enero de 1961.—El Alcalde (ilegible). 294

Ayuntamiento de La Ercina

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo-Mecanógrafo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las condiciones siguientes:

A) Ser español, varón y tener 18 años cumplidos sin exceder de 35.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No padecer enfermedad ni

defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 6 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, no se exige a los aspirantes la presentación previa de documentos, siendo suficiente para ser admitidos que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y aportando los documentos si fueran propuestas en el plazo de treinta días.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado, el Secretario de la Corporación y un Funcionario Administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí esta función el Secretario del Ayuntamiento.

Cuarta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

1) El primer ejercicio se dividirá en tres partes: A) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz. B) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción. Y C) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y

compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

2) El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

3) El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 178 de fecha 27 de Junio de 1953, en el plazo de una hora, como máximo.

4) El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de realizarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

5) La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá

la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Quinta. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para alcanzar la aprobación obtener la puntuación media total de cinco puntos.

Sexta. Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Séptima. A propuesta del Tribunal y de conformidad con lo acordado, la Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento del propuesto para cubrir la plaza de que se trata.

Octava. Las dudas que pudieran suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Novena. Para los trámites complementarios se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Décima. El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, a contar desde la notificación del nombramiento.

Undécima. En todo lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios-Públicos y las disposiciones complementarias.

La Ercina, 16 de Enero de 1961.—
El Alcalde, M. González.
185 Núm. 87—522,40 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas de los ejercicios 1959 y 1960:
Santa Colomba de la Vega 289
Presupuesto ordinario para 1961:
Irede de Luna 301

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Juez de Paz de Toral de los Guzmanes.

Juez de Paz de San Millán de los Caballeros.

Juez de Paz de Carucedo.

Juez de Paz de Priaranza del Bierzo.

Juez de Paz de Borrenes.

Juez de Paz sustituto de Villamanín.

Juez de Paz sustituto de Quintana y Congosto.

Juez de Paz sustituto de Gradefes.

Juez Comarcal sustituto de Murias de Paredes.

Fiscal de Paz de Valdefresno.

Fiscal de Paz de Villamanín.

Fiscal de Paz sustituto de La Ercina.

Fiscal de Paz sustituto de Lucillo.

Fiscal de Paz sustituto de Carrocera.

Valladolid, 17 de Enero de 1961.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 267

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», con domicilio en Oviedo y sucursal en León, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra D. Saturnino Rueda Tapia, su esposa D.ª Lucila Tejerina Reyero y D. Casio Rueda Pachón, vecinos de León, sobre pago de 508.285 pesetas de

principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

3.—La concesión minera de carbón denominada «María Jesús 6.ª», expediente número 9.539, de 24 hectáreas, titulada a nombre de D. Saturnino Rueda Tapia, sita en término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda, Distrito Minero de León, cuyo punto de partida es el mojón del prado propiedad de D. Dionisio Gutiérrez, de Morgovejo, que es el ángulo más al norte del mismo. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

4.—Las participaciones de que es titular D. Saturnino Rueda Tapia, como socio de la Compañía de R. L. Rueda Tapia, con domicilio en León, Padre Isla, 11, valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Total, doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día ocho de Marzo próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

258 Núm. 80.—149,65 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor D. Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don

José Olegario Fernández González, en nombre y representación de don Francisco Cadierno Riera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Benigno Isla García, contra don Ernestino Cantón Juan, mayor de edad, industrial panadero y vecino de Bustillo del Páramo, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al deudor don Ernestino Cantón Juan, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Francisco Cadierno Riera, de nueve mil quinientas cinco pesetas de principal, los intereses legales a partir del día veinticinco de Octubre último, fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen en este proceso; y en virtud de hallarse en situación de rebeldía el deudor notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si la parte ejecutante no solicita la personal dentro de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Roa Rico.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ernestino Cantón Juan, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente, dado en La Bañeza, a trece de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.
161 Núm. 88.—154,90 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Sahagún*

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su Partido, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de Sahagún de Campos, y como Presidente de la Junta de Expurgo de dicho Partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y a virtud de las disposiciones vigentes, por acuerdo de esta fecha, han sido declarados inútiles y procede su expurgo los siguientes asuntos:

I.—CRIMINAL: Las causas o su-

marios en los que no hay declaración de derechos de orden civil, distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios, anteriores a primero de Enero de 1944.

II.—SOCIAL: Los asuntos de este carácter, con excepción de los que tienen por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos, anteriores a la fecha indicada.

III.—GUBERNATIVO: Los papeles y documentos de carácter intrascendente y sin posible clasificación, también anteriores a la fecha expresada.

IV.—CIVIL: Los asuntos de este orden correspondientes a los años 1923 a 1929, ambos inclusive, que llevan treinta o más años archivados, a excepción de aquellos que por su resonancia histórica y jurídica deban ser conservados.

Lo que hace público por medio del presente, para que los que fueron parte en dichos asuntos, o sus herederos, puedan hacer valer sus derechos dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 29 de Mayo de 1911.

Dado en Sahagún a diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—L. F. Roa Rico.—El Secretario accidental, P. H. (ilegible). 272

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Avelina Román Luengo, contra D. Pedro Martínez Sevillano y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Astorga, a diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D.ª Avelina Román Luengo, mayor de edad, casada y vecina de Villoria de Orbigo, y de la otra, como demandados, D. Pedro Martínez Sevillano, mayor de edad, esposo de la actora, y vecino de la

misma localidad, contra D. Santos Domínguez Vega, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, y contra el Sr. Abogado del Estado, para obtener el beneficio solicitado, a fin de promover juicio declarativo de mayor cuantía contra los expresados demandados, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos; y representada la actora, de oficio, por el Procurador D. Eloy Martínez García y dirigida por el Letrado D. Lino Fernández Bajo; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el el Procurador don Eloy Martínez García, en nombre y representación de D.^a Avelina Román Luengo, contra D. Pedro Martínez Sevillano, D. Santos Domínguez Vega y el Sr. Abogado del Estado, sin haberse personado en autos los dos primeros, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicha demandante para promover juicio declarativo de mayor cuantía contra los expresados D. Pedro Martínez y D. Santos Domínguez, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del núm. 5.º del artículo 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y los artículos 36, 37 y 39 de la misma Ley, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas. Para la notificación de la sentencia al Sr. Abogado del Estado, librese exhorto al de igual clase Decano de los de León.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: J. Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Pedro Martínez Sevillano y D. Santos Domínguez Vega, expido el presente edicto, para su inserción, de oficio, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Martínez Sánchez.—Ante mí: J. Sánchez.

313

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición número 116 de 1960, instado por Radio Eléctrica Castellana S. A., representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Julio Segundo Rodríguez, vecino de Bárcena del Caudillo (León), se sacan a pública su basta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES:

	Pesetas
1.º.—Un aparato de radio, marca «Intermodelo Da Kar», de cinco lámparas, Chasi núm. 206349, modelo número 218/9, en estado de funcionamiento, semi-nuevo, valorado en.....	2.000
2.º.—Un elevador reductor para aparatos de radio, de baquelita, marca Hezlo, valorado en.....	100
TOTAL.....	2.100

Valorado todo ello en la suma de dos mil cien pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día seis de Febrero próximo, a las once, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León a 16 de Enero de 1961.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote. 310 Núm. 90.—63,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvarez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 112 de 1960, por hurto seguido contra Marcelino González Sotelo, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Astorga a diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de la misma y su demarcación judicial, ha examinado los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de

la acción pública en virtud de denuncia de la Guardia Civil de la Renfe, y de otra como denunciado Marcelino González Sotelo, de veintidós años, soltero, pastor y en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias constan en autos, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino González Sotelo, autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de costas, sin haber lugar a indemnización civil, por renuncia de la parte perjudicada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Malvarez Diz.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel García Guerras. 268

Juzgado Comarcal de Garrovillas

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia del día de hoy dictada en el juicio verbal de faltas que con el número 47/60 se sigue en este Juzgado por denuncia del Guardia Jurado de la Hermandad Sindical, Pedro Martín Durán, contra Faustino Alves García, de 40 años, soltero, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de León, domiciliado en la calle de Ramón y Cajal, número 22, por daños por pastoreo abusivo de 500 cabezas lanares de su propiedad el día 11 del pasado Noviembre, sobre las 15 horas, en hierbas propiedad de Narciso Romero Macías, en la finca titulada «Tercerías», de este término municipal, ha señalado para que tenga lugar el juicio el día veinte de Febrero próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Casa Ayuntamiento.

Para dicho acto se cita al referido denunciado Faustino Alves García, para que comparezca en el día y hora señalados con las pruebas que tenga, y como el referido manifestó que se dirigía a la dehesa «La Tapia», del término municipal de Brozas, puede hacer uso de la facultad que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el 8.º y demás de aplicación del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, si reside fuera de la demarcación de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación en forma legal al denunciado en ignorado paradero y su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente, que firmo y sello, en Garrovillas (Cáceres) a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (ilegible). 309

Anuncios particulares

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

AGENCIA EJECUTIVA

Don Jacinto Fuentes Cabadas, Agente Ejecutivo del Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna.

Hago saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos del citado Sindicato, por el concepto de Canon de Aguas y Sindical y ejercicios de 1957, 1958 y 1959, todos ellos dimanantes del Municipio de Quintana del Marco, he dictado la siguiente

«Providencia.—Hallándose probado en las diligencias unidas a este expediente no poder practicarse la oportuna notificación a los deudores a quienes me referiré, por resultar forasteros e ignorar esta Oficina su paradero, en cumplimiento y a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio de Edictos, que serán fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintana del Marco e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación, comparezcan en el expediente o nombren representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, incluso las de subasta y adjudicación de los bienes embargados, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía contra quienes no comparezcan. Igualmente se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar de la misma publicación, presenten y entreguen en estas Oficinas, sitas en la Avenida de Nocado, número 2, León, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Nombre de los deudores y bienes que se embargan:

D. JEREMÍAS GUTIÉRREZ MIÑAMBRES — Un edificio nuevo, y en parte en construcción, sito en la ca-

rrertera de La Bañeza a Alija del Infantado, casco del pueblo de Quintana del Marco, con fachada a dicha carretera, que linda: izquierda entrando, con fincas rústicas de herederos de Ramón Benavides; derecha y espalda, con otras fincas rústicas.

D.^a MAXIMINA MIELGO POSADO. — Un edificio en la calle Los Martínez, del pueblo de Genestacio; consta de dos plantas, y linda: derecha entrando, con Santos Rodríguez; izquierda, con Germelina Mielgo, y espalda, con casa de Santos Rodríguez y huerta de D. Miguel.

D.^a MARIA ROSA POSADO. — Un edificio con una huerta a su espalda. La casa está situada en la calle de Enmedio, pueblo de Genestacio, y consta de dos plantas. Linda: derecha entrando, con Marcelino Rubio; izquierda, con Guadalupe Posado, y espalda, con la citada huerta, que se extiende hasta la calle del Pozo,

D. JUAN RUBIO ALIJA. — Un regadío en Los Altos, a «La Palerona», del término de Genestacio, de dos celemines de cabida aproximadamente, que linda: Norte, se ignora; Sur, Simona Miñambres; Este, Santos Rodríguez y otro, y Oeste, reguero.

D. JOSÉ RODRÍGUEZ ALIJA. — Un regadío de seis celemines de cabida aproximadamente, sito en término de Genestacio, y linda: Norte, con Antonio Posado y otro; Sur, reguero, Juan Alija y otro; Este, reguero, Flórez, y Oeste, reguero.

D. AVELINO RUBIO CHARRO. — Un regadío a «Los Linares de Enmedio», de cinco celemines y medio aproximadamente de cabida, que linda: Norte, con Antonio Rubio; Sur, Argimiro Rubio; Este, La Senda, y Oeste, reguero.

D. MARCOS RUBIO POSADO. — Un arrotto a «La Senda», de un celemin de cabida aproximadamente, que linda: Norte, con Francisco Miñambres; Sur, reguera; Este, Rosa Posado, y Oeste, Senda.

D. JUAN RUBIO RUBIO. — Un regadío a «La Punta del Pueblo», de diez celemines de cabida aproximadamente, y linda: Norte, con Miguel Manjón y Pedro Alija; Sur, con Miguel Manjón; Este, con reguera, y Oeste, con reguero.

D. FAUSTINIANO GARCÍA GUERRERO. — Un viñedo en término de

Pozuelo del Páramo, cuyos deslindes se desconocen.»

Lo que se hace público a los efectos antes citados.

Dado en León, a 13 de Enero de 1961. — El Agente Ejecutivo, Jacinto Fuentes Cabadas.—V.º B.º: El Presidente del Sindicato, Florentino Diez. 329

Comunidad de Regantes "Arroyo de Peñacorada"

de los pueblos de la Llama de la Guzpeña y Santa Olaja de la Acción

Don Bernardo García Mata, Presidente de esta Comunidad de Regantes, por el presente hace saber: Que convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en la Casa Escuela de Santa Olaja de la Acción, el día cinco de Marzo próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las diez y seis en segunda, al objeto de tratar lo siguiente:

1.º Examen de cuentas de gastos habidos en el año anterior y su aprobación,

2.º Cuanto convenga a la mejor distribución y aprovechamiento de las aguas.

3.º Tratar de la conveniencia de nombrar el cargo de acequero o guarda.

4.º Fijar la cuantía de la derrama que ha de hacerse entre los partícipes.

5.º Ruegos y preguntas.
Santa Olaja de la Acción, 20 de Enero de 1961 — El Presidente la Comunidad, Bernardo García.

257 Núm. 82.—81,40 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mansilla de las Mulas
Santiago Ruiz Vega, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mansilla de las Mulas.

Hago saber: Que a partir del día de hoy y durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermanidad los padrones para la exacción de cuotas de Hermanidad y Policía Rural, correspondientes al año 1960, con el objeto de oír reclamaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mansilla de las Mulas, 14 de Enero de 1961. — S. Ruiz.

147 Núm. 86.—44,65 ptas.

LEÓN
Imprenta de la Diputación
— 1961 —